

rio de ésta capital, un mausoleo en el que reposen dignamente los restos del ilustre finado.

Lima, 25 de mayo de 1925.

Piden dispensa de todo trámite y su inmediata discusión.

Pedro José Rada y Gamio.—Eduardo Palacio.—Pablo R. Chueca.—César Landázuri.

—Sin debate se aprobó el proyecto que antecede.

Después de lo cual el señor Presidente suspendió la sesión.

Eran las 6 y 25 p. m.

—Continúa a las 6 y 45 p. m., con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Salomón.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Ministro.—Desearía hacerlo en sesión secreta señor Presidente.

El señor Presidente.—Se levanta la sesión pública para pasar a secreta.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

3a. sesión del Viernes 12 de Junio de 1925

Presidencia del señor General Antonio Castro.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cavero, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, Landázuri, Luna Iglesias Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola Rada y Gamio, Velarde, González M. D. y Cáceres; Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Gobierno informando, en armonía con lo solicitado por la Comisión de Hacienda, acerca del proyecto de ley que autoriza la venta de estampillas reselladas, en beneficio de la Junta de Defensa de la Infancia.

A la Comisión que pidió el informe.

—Del mismo, agradeciendo el acuerdo adoptado por el Senado, a iniciativa de los señores Franco Echeandía y Rada y Gamio, en virtud del cual este alto cuerpo ha expresado a dicho funcionario su satisfacción por haber expedido el decreto que dispone la rebaja del costo de franqueo de la correspondencia de cortesía, dentro de la ciudad.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores al archivo.

—Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Franco Echeandía, que ha impartido las órdenes del caso para que la Comisión encargada de la distribución de socorros, enviara auxilios suficientes para atender a los pobladores del distrito de Sechura.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

—Del mismo, acusando recibo del que se le dirigió, comunicándole que el Senado ha instalado sus sesiones correspondientes al Tercer Congreso Extraordinario de la Legislatura de 1924.

Con conocimiento del Senado al archivo.

—Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, enviando, de conformidad con lo prescrito en el artículo 85 de la Constitución del Estado, el expediente seguido por el Enviado Extraordinario y Minis-

tro Plenipotenciario del Perú ante el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, don Ernesto de Tezanos Pinto, sobre reconocimiento de servicios.

A la Comisión Diplomática.

—Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo, para su sanción por el Congreso, el proyecto de ley en virtud del cual se crea un impuesto sobre cada póliza de seguro contra incendio que se extienda o renueve por las Compañías de Seguros de esta capital, dedicando el producto a auxiliar a las Compañías de Bomberos de las provincias de Lima y Callao.

A la Comisión de Hacienda.

—Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

—El que reconoce a don Luis Rey, 12 años, 10 meses y 3 días, de servicios que prestó al país en los ramos de Aduana y Hacienda hasta el 4 de setiembre de 1924.

A la Comisión de Hacienda.

—El que reconoce al Sub-Teniente de Infantería de Ejército don Arcadio Minaya, la clase de Teniente que investía en el combate de Concepción en 1882, contra el Ejército chileno, con derecho a los goces que otorga la ley N.º 232.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

—El que concede un premio pecuniario de Lp. 1.000.0.00, a doña María Cisneros y doña María Recabarren Cisneros, viuda e hija, respectivamente, del que fué General de Brigada don Isaac Recabarren.

A la Comisión de Premios.

—El que asciende a la clase de Capitán de Navío efectivo, al Capitán de Fragata don Julio Carbajal.

A la Comisión de Marina.

El que reconoce al Teniente Co-

ronel don Juan C. Lapeyre, dos años, cinco meses y veintidos días que estuvo de alumno en la Escuela de clases.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

—De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando la aprobación de las redacciones de los siguientes proyectos:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para habilitar la partida No 705, para gastos imprevistos del pliego de Gobierno del Presupuesto General, con los sobrantes de diversas partidas del mismo pliego y presupuesto.

—El que exonera del pago de derechos de aduana, el reloj que, para el servicio público de la ciudad de Iquitos, ha importado el Comité de Progreso Local.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la traslación de créditos del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1924.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República, la partida de Lp. 500.0.00 para dotar de alumbrado eléctrico a la ciudad de Celendín.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

--De los mismos señores Secretarios, comunicando que, habiéndose vencido la fecha del tiempo de la duración del 2.º Congreso Extraordinario de 1924, la Cámara de Diputados ha terminado sus sesiones por ministerio de la ley.

—De los mismos, participando que esa Cámara ha instalado sus sesiones correspondientes al 3.º Congreso Extraordinario, de la Legislatura de 1924.

—Con conocimiento del Senado, ambos oficios pasaron al Archivo.

DICTAMENES

De las Comisiones de Hacienda

y Minería, que en la sesión anterior quedaron en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto venido en revisión en virtud del cual se aprueba el contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y la De Bataafsche Petroleum Maatschappij, para la exploración y explotación de la zona petrolífera reservada en el departamento de Piura.

—De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto remitido por la Colegisladora en virtud del cual se vota la suma de mil libras peruanas, con destino a la construcción de un hospital en la provincia de Canta.

—De la Comisión de Hacienda, en el proyecto de igual origen, por el cual se reconoce a don Dario Tudela, Vocal del Tribunal Mayor de Cuentas, los 18 años, 5 meses y 1 día, de servicios prestados a la Nación, hasta el 11 de junio del año de 1923.

—De la Comisión Diplomática, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se reconoce a don Carlos Escribens Correa, los 29 años, 5 meses y 25 días, de servicios que ha prestado al país, hasta el 31 de mayo de 1924.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

PROYECTOS

—Del señor General Antonio Castro para que se adjudique al Concejo Provincial de Trujillo, el ocho por ciento de los productos de importación de la Aduana de Salaverry, que por la ley N.º 4126, se ha considerado como un renglón del fondo común de saneamiento.

—Admitido a debate pasó a la Comisión de Hacienda.

—Del mismo señor Senador, por el cual se crea un impuesto de 20 centavos por cada litro de alcohol que se consuma en la pro-

vincia de Pacasmayo, y un impuesto de diez por ciento *ad valorem*, sobre todas las bebidas alcohólicas que se consuma en dicho lugar, con destino, única y exclusivamente, a las obras de canalización, pavimentación, dotación de agua y al ornato, del Puerto de Pacasmayo.

—Admitido a debate pasó a las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

TELEGRAMAS

—De los señores Secretarios del Congreso Regional del Norte, comunicando que esa Legislatura ha aprobado una moción protestando del laudo expedido por el Presidente de los Estados Unidos, Mr. Coolidge, sobre la cuestión internacional, y declarando que los derechos y soberanía de una Nación libre no conducen nunca, ni por motivo alguno.

—De los señores Secretarios del Congreso Regional del Sur, expresando que esa Legislación acordó otorgar un voto de aplauso al Prefecto de Arequipa, General La Rosa Villanueva, por su brillante actuación en el desempeño de ese cargo.

Con conocimiento del Senado ambos telegramas pasaron al archivo.

PEDIDOS

El señor Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene SSA.

El señor Franco Echeandía.—Señor Presidente: Algunos obreros de Piura han solicitado la supresión, por algún tiempo, del servicio de Conscripción Vial, contando con el patriotismo de un compañero de la Cámara de Diputados. Pero yo he manifestado a éste lo inconveniente que

sería, por ahora, dicha supresión, dado el estado en que han quedado las vías de comunicación en dicho lugar, con motivo de las últimas lluvias. Los obreros de Piura no han sufrido gran cosa, pues han tenido trabajo abundante y bien remunerado, precisamente con ocasión de los daños causados por las últimas catástrofes.

Con este motivo suplico a la Mesa que con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Fomento, para que, en caso de aceptar la supresión de la Conseripción Vial, se tome de las partidas del Presupuesto lo necesario para a la conservación de las vías de comunicación de Piura.

El señor Presidente.—Se consultará el pedido.

El señor González.—Voy a molestar la atención de la Cámara con un pedido que, por el momento, solicito se tramite por mi cuenta. Hace varios días que voy al Ministerio de Instrucción, a diversas horas, en busca de ciertas informaciones, y no encuentro al Director General de Instrucción. Cansado ya y a pesar de los avisos que le he dejado, sin lograr una entrevista, me veo en el caso de pedir que se pase un oficio al señor Ministro de Instrucción para que indique las horas en que despacha el Director de Instrucción.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

—En seguida se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

—En este estado el señor Presidente suspendió la sesión.

—Eran las 6 p. m.

Continúa a las 6 y 45 p. m.

PEDIDO RESUELTO

El Sr. Presidente.—El Sr. Franco Echeandía solicita que se oficie al Sr. Ministro de Fomento, recomendándole que, en caso de suspender los efectos de la ley de conscripción vial en Piura, se consigne una partida en el Presupuesto para atender a la construcción y conservación de los caminos.

El señor Franco Echeandía.—No he pedido que se consigne una partida en el Presupuesto, sino que se tomen las sumas necesarias, de las partidas que existen en el Presupuesto, para puentes y caminos.

El señor Luna Iglesias.—Algo más, me parece que el señor Senador por Piura ha manifestado su criterio opuesto a la suspensión de los efectos de la ley de conscripción vial en Piura, lo cual debe ser materia de una ley; y éso también es conveniente que se lo diga al señor Ministro de Fomento.

El señor Franco Echeandía.—Sé que es necesaria una ley especial para suspender los efectos de la ley de conscripción vial.

El señor Fernández.—Ese caso no puede contemplarse, porque se trata de suspensión de una ley. El Ministro de fomento no tiene facultad para ello. La suspensión de una ley es potestativa del Poder Legislativo.

El señor González.—Por circunstancias excepcionales, el Ministro de Fomento ha suspendido temporalmente el cumplimiento de la ley de vialidad, me parece que basándose en algún artículo de la misma.

El señor Fernández.—La misma ley de conscripción vial, dá a los organismos encargados del servicio de vialidad la facultad de señalar las fechas en que deben hacerse los trabajos; de ma-

nera que eso está sometido a la decisión de la Junta Ejecutiva. El Ministro de fomento puede aplazar las fechas por un tiempo más o menos largo.

El señor Franco Echeandía.—La Junta de Conscripción Vial de Piura no cree oportuno que se suspenda esa ley y manifiesta que los obreros no han sufrido grandes daños con las inundaciones y que han tenido suficiente trabajo, tanto en las obras públicas, cuanto en las particulares.

El señor Medina.—De lo que se trata en el departamento de Piura es de que no se ponga en ejecución, por el presente año, la ley de conscripción vial, y como no es posible que se desatienda la construcción de caminos en esa importante circunscripción territorial, el Senador por ese departamento solicita que, de la partida de puentes y caminos, se acuda con subsidio necesario para atender a la construcción de ellos. Me parece que el pedido no tiene ningún inconveniente; y debo recordar con este motivo que el año de 1923, en el departamento de Lambayeque, que tan dignamente representa el señor Cornejo, la Junta de Conscripción Vial formuló la misma solicitud que hoy hace el Senador por Piura, y entonces se exoneró del servicio de conscripción vial a los obligados.....

El señor Fernández.—(Interrumpiendo). Pero fué por resolución legislativa.

El señor Medina.—Nó señor, por Resolución Suprema, nada más, porque la ley se ha puesto en el caso de que hayan exoneraciones por diversas circunstancias, y una de estas es la en que se encuentra el departamento de Piura. (Pausa).

El señor Presidente.—Se va á consultar el pedido del señor Franco

Echeandía con las aclaraciones del señor Medina. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

—

Modificación de los artículos 3º, 5º, 15º, y 20º, de la ley de 2 de enero de 1889, sobre Bancos Hipotecarios.

—

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Modifícanse los artículos 3º, 5º, 15º y 20º, de la ley de 2 de enero de 1889 en la forma que a continuación se expresa:

a) 3º—Los préstamos serán reembolsados por sistema acumulativo, en libras peruanas de oro en los plazos de diez, veinte, treinta, cuarenta o cincuenta años, a voluntad de los contratantes y no devengarán un interés mayor de ocho por ciento al año, ni el Banco cobrará más de medio por ciento anual por gastos de administración. El tanto por ciento de amortización se fijará según los casos.

b) 5º—El Banco no podrá prestar sobre propiedad pro-indivisa, a no ser que mancomunada y solidariamente firmen la obligación todos los condóminos.

Tampoco podrá hacerlo cuando el usufructo corresponda a varias personas, salvo que se obliguen todas ellas.

Asímismo, no podrá prestar cuando la propiedad no tenga un rendimiento continuo por su naturaleza, salvo que se solicite el préstamo como el objeto único de edificar sobre terreno urbano, de acuerdo con el plano y presupuesto que deberán acompañarse a la solicitud. En este caso el valor del terreno no podrá fijarse por convenio de partes, sino por me-

dio de peritos, y el propietario será reo del delito de estafa, contemplado en el inciso 10 del artículo 244 del Código Penal, sinó inicia la construcción treinta días después de otorgada la escritura de préstamo o si iniciada no la concluye, por no haber invertido en ella la suma prestada.

c) 15º—El servicio de intereses, amortización y administración por cantidad fija, sobre el capital primitivo, se hará por trimestres vencidos, a partir de la fecha de la escritura de préstamo.

d) 20º—En cualquier tiempo podrá el deudor amortizar el todo o parte de la deuda pendiente, siempre que abone, además, los intereses pendientes hasta el día del pago. El pago parcial no podrá ser inferior a la décima parte de la deuda primitiva.

Artículo segundo.—Los artículos 3º y 15º, solo podrán tener aplicación a los préstamos que se celebran, después de la promulgación de la presente ley.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Hacienda y Legislación

Señor:

El Poder Ejecutivo considera que las condiciones en que se hacen los préstamos hipotecarios, reglamentados por la ley de 2 de enero de 1889, resultan, en la actualidad, inadaptables al creciente mejoramiento del crédito comercial y bancario; y para que dichos préstamos sean menos onerosos, propone la modificación de los artículos 3º, 5º, 15º y 20º de la citada ley. Estas modificaciones, que se refieren a la moneda en que se hace el préstamo, al porcentaje que pueden cobrar los Bancos por gastos de admi-

nistración y al tanto por ciento de amortización, están ampliamente estudiadas y justificadas en los dictámenes de las Comisiones de la Cámara de Diputados que han servido de fundamento al voto aprobatorio que esa rama del Poder Legislativo ha prestado al proyecto. Nuestra Comisión de Legislación hace suyo y reproduce el dictamen de la Colegisladora, y, en consecuencia, opina porque aprobéis los dos artículos del proyecto venido en revisión, insinuando, para que se tenga presente por la Comisión de Redacción, que en el inciso 5º del artículo 1º, debe sustituirse el inciso 10 del artículo 346 del Código Penal derogado, por el artículo 244 del Código en vigor que le corresponde.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.—Lima, marzo 18 de 1925.

J. M. García.—A. Gustavo Cornejo.—P. Max. Medina.—Eduardo González Orbegoso.—C. A. Velarde.

Sin debate se aprobó el proyecto a que se refiere el anterior dictamen.

Sesión de Congreso para proveer las Vocalías vacantes en la Corte Suprema por fallecimiento del Sr. Dr. Carlos A. Washburn y por haberse otorgado licencia al Dr. Guillermo Correa y Ve-yán

El señor Relator leyó:

CAMARA DE DIPUTADOS
Secretaría

Lima, 12 de junio de 1925.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

280.

A pedido del señor Diputado Nacional por Yungay, don Genaro Cisneros, en sesión de la fecha, la Cámara Nacional de Diputados, ha acordado invitar al Senado a reunirse en Congreso, el día que tenga a bien designar, con el objeto de proceder a la elección de un Vocal Titular de la Corte Suprema de Justicia para llenar la vacante producida por el fallecimiento del señor doctor Carlos A. Washburn; y para elegir un vocal interino del mismo Tribunal de Justicia, mientras dura la licencia concedida al titular señor doctor Guillermo Correa y Veyán.

Lo que cumplimos con poner en conocimiento de ustedes, para los fines a que haya lugar.

Dios guarde a ustedes.

E. Basadre.—Juan Cobián.

El señor González.—Por circunstancias de todos conocidas, se ha demorado la Sesión de Congreso que debió celebrarse a fines de la legislatura pasada, para elegir un Vocal de la Corte Suprema. A fin de que se supla esa falta propongo que la sesión de Congreso se celebre el lunes próximo.

El señor Presidente.—Los señores que acuerden que la Sesión de Congreso se realice el próximo lunes 15, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 15 p. m.

Por la Redacción.

JOSÉ MANUEL CALLE.

4a. sesión del Lunes 15 de Junio de 1925

Presidencia del señor General Antonio Castro

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Bedoya, Cavero Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Rada y Gamio, Velarde; González M. D. y Cáceres, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Hacienda, informando en un pedido formulado por el señor Arana, acerca del monto producido por las Agencias Aduaneras del Pará y Manaos, durante los años de 1923 y 1924, así como de los despachos de gomas o de mercaderías en tránsito que se han hecho por las indicadas aduanas.

Con conocimiento del señor Arana, al archivo.

—Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que se ha aprobado el proyecto en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 2,000.0.00, para que se erija, en el Cementerio de esta capital, un Mausoleo en el que reposen los restos del que fué Presidente del Senado, señor don Guillermo Rey.

A sus antecedentes.

—De los señores Secretarios de la misma Cámara, participando que se han aprobado las redacciones de los siguientes proyectos:

—El que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito su-